

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación del plan de bilingüismo en Colegios Públicos - Barranquilla es bilingüe	
Código BPIN No.	2022080010004	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero del 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María Del Pilar Pertuz Mattos	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro: NA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: <i>“La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.</i></p> <p>El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Barranquilla a otro nivel 2024-2027” desde su línea estratégica “ciudad segura y solidaria” aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Artículo 9. Componente “Educación inclusiva, innovadora y sostenible” una educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones. De esta manera, el derecho a la educación de calidad está estrechamente ligado a la equidad, en la triple dimensión de ésta: en el acceso y en los resultados. Un efecto importante de lo anterior es que la equidad implica un trato diferenciado de las personas, pero no discriminatorio o excluyente, según la diversidad de necesidades y características de la población.</p> <p><i>El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</i></p> <p>Dentro de este componente, el Programa 9.2 “Más educación innovadora y de calidad” orienta sus acciones a fortalecer las capacidades pedagógicas del sistema educativo distrital mediante la implementación de estrategias que promueven la innovación, la actualización curricular, la formación docente y el uso de metodologías activas de enseñanza. El programa reconoce que la calidad educativa exige</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>transformaciones sostenidas que integren tecnologías educativas, enfoques pedagógicos modernos y prácticas de aprendizaje centradas en el estudiante, con el fin de preparar a los niños, niñas y adolescentes del Distrito para enfrentar los desafíos académicos, sociales y laborales del siglo XXI. En concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, este programa estructura las bases para consolidar ambientes escolares más dinámicos, pertinentes y orientados al desarrollo integral, garantizando experiencias educativas de calidad para todos los estudiantes.</p> <p>Que, de acuerdo con el programa anterior, se desarrolla el Proyecto 9.2.2 “Implementación del Plan de Bilingüismo en Colegios Públicos – Barranquilla es Bilingüe”, cuyo propósito es continuar con la implementación del plan de bilingüismo distrital en los colegios públicos, con el fin de brindar a los estudiantes del sector oficial un mayor dominio del idioma inglés y capacitarlos para ser ciudadanos globales. Reconociendo que el dominio de un segundo idioma es una habilidad crucial en el mundo contemporáneo, este plan busca dotar a los estudiantes con las herramientas lingüísticas necesarias para acceder a una mayor cantidad de conocimiento y oportunidades. Al proporcionar a los estudiantes la capacidad de comprender y comunicarse en inglés, se amplían sus horizontes académicos y profesionales, permitiéndoles participar activamente en la comunidad global y adaptarse a un mundo cada vez más interconectado. El proyecto se enfocará en la capacitación de docentes, la implementación de currículos bilingües y la creación de entornos de aprendizaje efectivos que fomenten el desarrollo de habilidades lingüísticas sólidas. A través de este enfoque integral, se espera impulsar el éxito académico y personal de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del siglo XXI con confianza y competencia.</p> <p>A nivel local, Barranquilla ha consolidado avances relevantes en materia de bilingüismo, posicionándose como una de las ciudades con mayor dominio del inglés en el país. Según el English Proficiency Index (EF EPI 2023–2024), la ciudad se ubica entre los primeros lugares a nivel nacional en competencias de inglés, evidenciando mejoras sostenidas en los niveles de dominio lingüístico de su población y en los procesos educativos orientados al aprendizaje de una segunda lengua (EF EPI, 2023, https://www.ef.com/wwen/eipi/regions/latin-america/colombia/). De igual manera, en noviembre de 2025 el Distrito oficializó que tres instituciones educativas oficiales —la IED Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Abello, la IED María Cano y la IED Nueva Granada— obtuvieron el reconocimiento de “colegios oficiales bilingües nacionales”, convirtiéndose en referentes del país y reafirmando el liderazgo del Distrito en la implementación de políticas públicas de bilingüismo (Alcaldía Distrital de Barranquilla, 2025, https://barranquilla.gov.co/educacion/ahora-barranquilla-tiene-3-colegios-oficiales-bilingues-nacionales-y-ratifica-su-liderazgo-en-el-pais/).</p> <p>Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 “ <i>Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla</i>”, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación.</p> <p>Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (docentes, directivos estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación.</p> <p>Es por ello que, es imprescindible que la Secretaría Distrital de Educación, contrate la prestación de servicios de apoyo a la gestión de personas naturales para la formación de equipos interdisciplinarios, que soporten los indicadores y cumplimiento de los diferentes programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Distrital en favor de los establecimientos educativos del Distrito, y se garantice el cumplimiento de los parámetros establecidos, conforme a los resultados obtenidos y procedimientos educativos que se surten a través de la Secretaría de Educación Distrital, así como el fortalecimiento institucional en los diferentes eventos internos y externos de la misma, en aras de garantizar la permanente prestación de un</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>servicio educativo de calidad y en concordancia con los Proyectos transversales en materia de educación contenidos en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel".</p> <p>Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término señalado y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto mencionado, toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, se necesita la suficiencia del personal de apoyo y por esta razón, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios, toda vez que el ejercicio del desarrollo y ejecución de los diferentes Proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, requieren de un extenso acompañamiento en la planeación, asistencia, estructuración y ejecución de los mismos a través de los establecimientos educativos y así lograr un mejor desempeño y manejo en el porcentaje e indicadores de cumplimiento de las metas de la Secretaría Distrital de Educación a través de sus Programas.</p> <p>Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto.</p> <p>De conformidad, con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel", se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un (01) bachiller que respalde las diferentes actividades operativas, logísticas, asistenciales, revisión de las metas establecidas durante la vigencia fiscal 2026 junto con la verificación y cierre de los resultados obtenidos.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE BILINGUISMO EN COLEGIOS PUBLICOS- BARRANQUILLA ES BILINGÜE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="537 1178 1471 1241"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Se requiere a través de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la contratación de un (01) bachiller con experiencia comprobada para satisfacer las necesidades y actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Secretaría Distrital de Educación en desarrollo del proyecto de Implementación del plan de bilingüismo en Colegios Públicos - Barranquilla es bilingüe.</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>							
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 15. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. 16. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS VER ANEXO CONTRATISTA</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta la periodicidad pactada en la entrega de informes de gestión, emitiendo a su vez lineamientos claros y precisos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los objetivos del proyecto. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. <p>En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. (En caso de que aplique).</p>
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p><u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</u></p>												
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$27.126.528 M/L), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="513 663 1484 842"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>del Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO N COLEGIOS PUBLICOS BARRANQUILLA ES BILINGÜE</td> <td>05</td> <td>SGPed-Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio</td> <td>\$27.126.528</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar. Nota 3: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.</p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	del Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO N COLEGIOS PUBLICOS BARRANQUILLA ES BILINGÜE	05	SGPed-Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio	\$27.126.528
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	del Dep	Tipo Fuente	Valor								
1	2.3.2.02.02.008	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO N COLEGIOS PUBLICOS BARRANQUILLA ES BILINGÜE	05	SGPed-Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio	\$27.126.528								
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="623 1100 1377 1230"> <tr> <td>Número:</td> <td>202600244</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$27.126.528</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td> </tr> </table>	Número:	202600244	Valor:	\$27.126.528	Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital						
Número:	202600244												
Valor:	\$27.126.528												
Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital												
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>												
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>VER ANEXO CONTRATISTAS</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>												
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>													
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>													

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. 17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 18. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 19. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 20. Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso</p>
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO CONTRATISTAS
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p>
3.8 Garantías:	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno, corresponde al ejercicio personal de carácter operativo y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	María Del Pilar Pertuz Mattos
	Identificación del funcionario:	57.290.414
	Cargo:	Jefe Oficina de Calidad Educativa
	Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	María Del Pilar Pertuz Mattos	
CARGO:	Jefe Oficina de Calidad Educativa	
Proyectó:	ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO	

ANEXO CONTRATISTAS

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA
1	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis (6) pagos mensuales, iguales, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.521.088 M/L) .	\$27.126.528	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las actividades pedagógicas orientadas a la enseñanza y aprendizaje del inglés en los grados y grupos asignados, utilizando estrategias didácticas que favorezcan la comprensión y expresión oral del idioma dentro del aula de las IED. 2. Apoyar la promoción a la participación de los estudiantes en la Implementación del plan de bilingüismo en Colegios Públicos - Barranquilla es bilingüe, y el desarrollo e implementación de metodologías activas y prácticas comunicativas en inglés. 3. Brindar apoyo en la preparación y ejecución de actividades lúdicas y pedagógicas que fortalezcan la inmersión y el uso cotidiano del inglés en contextos escolares, propiciando ambientes de aprendizaje motivadores e inclusivos en las IED. 4. Apoyar la preparación de los espacios pedagógicos internos programados por las instituciones educativas, para el desarrollo del trabajo colaborativo en el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del componente bilingüe del proyecto Barranquilla Bilingüe. 5. Apoyar las acciones pedagógicas complementarias que contribuyan al cumplimiento de los propósitos educativos del programa "Barranquilla Bilingüe", asegurando la adecuada atención a los estudiantes en el proceso de adquisición del segundo idioma. 	Acreditar título como Bachiller	Experiencia laboral de treinta y cinco (35) meses en actividades operativas y/o administrativas